

Acta N° 1 **Comisión de Seguimiento de Reglas de Brasilia**

Sesión virtual celebrada el día 13 de julio de 2016, con la participación de las personas quienes integran la Comisión y se indican a continuación:

- Argentina: Miguel Piedecasas, Presidente del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial.
- Costa Rica: Carmenmaría Escoto Fernández, Magistrada Corte Suprema de Justicia.
- Ecuador: Karina Peralta Velásquez, Vocal del Consejo de la Judicatura.
- España: Juan Martínez Moya, Vocal del Consejo General del Poder Judicial.
- Panamá: Ángela Russo de Cedeño, Magistrada de la Corte Suprema de Justicia.

Asimismo, participaron como asesoras las siguientes personas:

- Argentina:

Alicia Tate, Unidad de Acceso a la Justicia.

- Costa Rica:

Alejandra Monge Arias, Coordinadora Unidad de Acceso a la Justicia

Marta Iris Muñoz Cascante, Directora de la Defensa Pública.

Diana Montero Montero, Coordinadora de la Subcomisión para el acceso a la Justicia de personas privadas de libertad.

- Ecuador:

Patricia Salazar, Directora Nacional de Acceso a la Justicia

- España:

Cristina Palacios Jareño, Jefa de Sección de la Unidad de Apoyo al Secretario General, Consejo General del Poder Judicial

- Panamá:

Cristina Quiel Canto, Integrante de la Unidad de Acceso a la Justicia y Género y Asistente del Órgano Judicial de la República de Panamá.

Se inicia la sesión a las 9:00 de la mañana, hora de Costa Rica.



La Magistrada Carmenmaría Escoto Coordinadora de la Comisión de Acceso a la Justicia del Poder Judicial de Costa Rica, da la bienvenida y facilita la presentación de todas las personas participantes en la sesión.

Asimismo, manifiesta que esta mañana se recibió el informe de labores del Dr. Juan Martínez, referido a las acciones realizadas por la Comisión en su período anterior, siendo este un instrumento valiosísimo para ponerlo en conocimiento de los países que por primera vez participan en esta Comisión.

Igualmente señala la Magistrada Escoto, la necesidad de hacer saber a la Dra. María Fernanda Castro Mendoza, Magistrada Corte Suprema de Justicia de Honduras, la importancia de contar con sus valiosos aportes en las sucesivas reuniones de la Comisión, ya que en esta oportunidad no se obtuvo respuesta a los correos de coordinación, para la celebración de la reunión de este día.

Artículo I **Condolencias para la Dra. Alicia Pucheta**

Seguidamente, y de acuerdo con el orden establecido en la agenda, la Magistrada Escoto solicita al pleno, se tome el acuerdo de hacer llegar sentidas condolencias a la Dra. Alicia Pucheta, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia de Paraguay, por el sensible fallecimiento de su señor esposo.

- Por votación unánime *se acordó*: Manifestar las mayores muestras de afecto y solidaridad a la Dra. Alicia Pucheta, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia de Paraguay, por la partida de su señor esposo.

Artículo II **Subcomisión de Divulgación**

Como segundo punto de agenda, menciona la existencia del Reglamento de esta Comisión, elaborado y aprobado por personas integrantes de la Comisión de Seguimiento en el período anterior, quienes representaban a Costa Rica, España y Honduras. El Reglamento fue presentado por el Dr. Juan Martínez en la XVIII Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada en abril de este año en Paraguay. Para esta sesión, el documento que fue remitido mediante correo electrónico a todas las personas integrantes de la Comisión.

La Magistrada Escoto cita el artículo 13, el cual literalmente dice:

“Artículo 13. Sub-comisiones Especiales. Para el efectivo cumplimiento de su finalidad y funciones, la Comisión podrá designar sub-comisiones especiales y delegar en ellas, el estudio, análisis y ejecución de proyectos, trámites, asuntos de especial interés para el cumplimiento de su finalidad y objetivos. Las sub-comisiones especiales deberán mantener debidamente informada a la Comisión y en su caso entregar el informe respectivo en el plazo que la misma le indique.”



Lo anterior con dos objetivos: 1.- Introducir la participación de la señora Directora de la Defensa Pública de Costa Rica, Master Marta Iris Muñoz Cascante y de la Master Diana Montero Montero, Coordinadora de la Subcomisión para el acceso a la justicia de personas privadas de libertad, quienes han brindado su apoyo en el tema de Reglas de Brasilia y privación de libertad. 2.- Reactivar la Subcomisión de Divulgación, la cual estuvo a cargo del Dr. Juan Martínez en el período pasado. Propone sea el Dr. Martínez quien continúe liderando la Subcomisión citada.

La Dra. Karina Peralta manifiesta su interés de participar en la Subcomisión de Divulgación y apoyar el trabajo del Dr. Martínez.

Asimismo, el Dr. Martínez señala su complacencia de continuar este trabajo, en el entendido de que cada persona que integra la Comisión de Seguimiento de Reglas de Brasilia, colaborará con los diversos temas y eventuales subcomisiones que se creen para atenderlos, pues todos los trabajos por realizar deben ser compartidos, lógicamente expresa, se tiene que nombrar un país responsable. Por tanto acepta trabajar el tema de divulgación, aportando desde su experiencia en el Consejo General del Poder Judicial, pero igualmente ofrece trabajar conjuntamente con la Magistrada Escoto, el tema de actualización de las Reglas de Brasilia.

- Por votación unánime se acordó: Designar como coordinador de la Subcomisión de Divulgación al Dr. Juan Martínez, con el apoyo de la Dra. Karina Peralta.

Artículo III

Coordinación de la Comisión de Seguimiento de Reglas de Brasilia

Seguidamente se pasa a conocer el tema concerniente al nombramiento de la persona quien coordinará la Comisión de Seguimiento de Reglas de Brasilia.

La Magistrada Carmenmaría Escoto Fernández, manifiesta su interés y compromiso para asumir la coordinación de la Comisión de Seguimiento de Reglas de Brasilia, pues tiene identificación plena con el tema y cuenta con la experiencia del Poder Judicial de Costa Rica, para la implementación de las Reglas de Brasilia, en atención a las necesidades de las diversas poblaciones identificadas en condición de vulnerabilidad, así como por haber participado en todas las reuniones de esta Comisión, en el período anterior.

El Dr. Juan Martínez apoya para que la Magistrada Escoto, sea quien asuma la coordinación y reconoce la experiencia de Costa Rica. Señala si bien es cierto en el período anterior se formaron dos subcomisiones, la idea es trabajar todas las tareas de forma colaborativa.

La Dra. Ángela Russo señala que le parece excelente la coordinación de Costa Rica, reconoce a la Magistrada Escoto el avance realizado con la organización de esta reunión. De acuerdo también con que se trabajen todos los temas, incluyendo divulgación, con la colaboración de todas las personas quien integran la Comisión.



En el mismo punto, la Dra. Russo introduce el tema concerniente a la “Estructura de Proyectos XVIII Cumbre – eje temático”, información enviada por la Secretaría Pro Témpace y la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana; que guarda relación con el *“formato que se debe utilizar para la presentación de los proyectos que serán analizados durante la 1era Reunión de la Comisión de Coordinación y Seguimiento que tendrá lugar en Quito, el 21 y 22 de julio del 2016, previo a la aprobación de la Primera Reunión Preparatoria a realizarse en Panamá del 31 de agosto al 2 de septiembre del presente año.”*

La Dra. Russo consulta si sería posible remitir como proyecto, en el plazo indicado (15 de julio) la actualización de las Reglas de Brasilia.

La Magistrada Escoto manifiesta es su sentir, ello no sería posible por cuanto este es un tema que se viene desarrollando con anterioridad, como tema esencial de esta Comisión. En el caso citado, se trata de proyectos nuevos, y se circunscribe a tres ejes estratégicos: las innovaciones procesales en la Justicia por audiencias, las nuevas tecnologías y el desafío de la formación judicial.

No obstante considera que en el tema de formación judicial, esta Comisión de Seguimiento de Reglas de Brasilia, si podría realizar importantes aportes, desde la Subcomisión de Divulgación y mediante la promoción de acciones de capacitación sobre los alcances de las Reglas de Brasilia, de manera transversal.

El Dr. Martínez expresa que la Comisión no tiene por qué verse obligada a presentar nuevos proyectos. Los proyectos presentados tendrían que pasar por diferentes filtros para su aprobación, en el tanto la Comisión de Seguimiento, más bien tiene autonomía para elegir sus propios proyectos. En realidad, la Comisión de Seguimiento es un “Hijo de Cumbre”, indica - es decir - es un proyecto paralelo. Quienes son coordinadores nacionales, tienen claridad en la importancia de transversalizar el tema de acceso a la justicia. Hay que aprobar un nuevo plan de acción, nuevas tareas en cuanto a divulgación y actualización de Reglas de Brasilia.

La Magistrada Escoto pregunta a los y las integrantes, si hay acuerdo en cuanto a lo expuesto y la fundamentación del Dr. Martínez, la cual comparte.

La Dra. Karina Peralta, expresa su acuerdo con el Dr. Martínez y con la Magistrada Escoto, señala además que faltan muchas Reglas por actualizar. Asimismo, manifiesta se requiere tiempo para presentar un buen proyecto, sin embargo el plazo otorgado en ese comunicado está por vencer y no sería posible elaborarlo. Expresa su acuerdo con el Dr. Martínez y la Magistrada Escoto.

El Dr. Miguel Piedecabras manifiesta su acuerdo con las consideraciones planteadas y apoya la postura del Dr. Martínez.

La Dra. Russo considera importante hacer la solicitud a todos los poderes judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana, para que incorporen las Reglas de Brasilia en su quehacer, como un eje transversal.



- Por votación unánime **se acordó**: 1.- Designar a la Magistrada Carmenmaría Escoto coordinadora de la Comisión de Seguimiento de Reglas de Brasilia. 2.- Declinar en concordancia con las manifestaciones realizadas, la invitación de la Secretaría Pro Témpace y la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana, para presentar algún proyecto en el tema concerniente a la “Estructura de Proyectos XVIII Cumbre – eje temático” . 3.- Realizar la solicitud a los Poderes Judiciales, para que incorporen las Reglas de Brasilia en su quehacer, como un eje transversal.

Artículo IV

Designación de la Secretaría Técnica de la Comisión de Seguimiento

La Magistrada Escoto, de acuerdo con las facultades que otorga el Reglamento a quien ostenta la coordinación de la Comisión de Seguimiento, propone se designe como Secretaría Técnica de la Comisión de Seguimiento a la Unidad de Acceso a la Justicia del Poder Judicial de Costa Rica, y por ende como su Secretaria, a la Master Alejandra Monge Arias, coordinadora de la citada Unidad.

Asimismo, invita a brindar apoyo para trabajar conjuntamente, a quienes así manifiesten su interés.

El Dr. Juan Martínez manifiesta su acuerdo y ofrece la colaboración de la Dra. Cristina Palacios Jareño, Jefa de Sección de la Unidad de Apoyo al Secretario General, Consejo General del Poder Judicial, para la ejecución conjunta de las tareas y acuerdos a cumplir desde la Secretaría Técnica de la Comisión de Seguimiento, ello como una forma de sumar esfuerzos.

- Por votación unánime **se acordó**: 1.- Designar como Secretaría Técnica de la Comisión de Seguimiento a la Unidad de Acceso a la Justicia del Poder Judicial de Costa Rica, y por ende como su Secretaria, a la Master Alejandra Monge Arias, coordinadora de la citada Unidad. 2.- Aceptar la colaboración de la Dra. Cristina Palacios Jareño, Jefa de Sección de la Unidad de Apoyo al Secretario General, Consejo General del Poder Judicial, para la ejecución conjunta de las tareas y acuerdos a cumplir desde la Secretaría Técnica de la Comisión de Seguimiento.

Artículo V

Propuesta de actualización de las Reglas de Brasilia (Privación de libertad)

La Magistrada Escoto introduce el punto de agenda referente a la actualización de las Reglas de Brasilia, ello con el afán de mostrar como se venía trabajando en esta Comisión, el tema de actualización delegado al Poder Judicial de Costa Rica. Menciona el artículo 13 del Reglamento que confiere la facultad de crear subcomisiones para trabajar temas específicos. Manifiesta que invitó a las señoras Marta Iris Muñoz Cascante Directora de la Defensa Pública, y a Diana Montero Montero Defensora Pública integrante de la Subcomisión para el acceso a la justicia de personas privadas de



libertad, para que expongan el trabajo realizado para la actualización de las Reglas de Brasilia en el tema de privación de libertad, normas siguientes en el orden de revisión.

El Dr. Piedecosas manifiesta desea saber cuál será la metodología que se usará para trabajar la actualización de las Reglas de Brasilia, y cuáles los plazos que se establecerán; dice ello es importante considerando la extensión de la República de Argentina y la conformación del aparato judicial.

La Magistrada Escoto indica la importancia de las observaciones y señalamientos del Dr. Piedecosas, y propone para realizar un trabajo más ordenado, se puede establecer un cronograma con los artículos siguientes, considerando la división por temas de las Reglas de Brasilia, estableciendo plazos de acuerdo a las posibilidades de quienes participarán en esta actualización, todo ello a través de la Secretaría Técnica y de forma conjunta con la Dra. Palacios. Se pone en discusión el tema.

Asimismo, la Dra. Escoto informa que asistirá en noviembre a Perú al **“Encuentro Internacional de los Poderes Judiciales del Perú e Iberoamérica en Huancavelica”**, en atención a la invitación del Doctor Víctor Ticona Postigo, Presidente Corte Suprema de Justicia de ese país, ocasión que facilitaría paralelamente, una reunión presencial de la Comisión de Seguimiento, en caso de todos sus integrantes asistan, lo cual afortunadamente es así, según manifiestan en el acto los y las aquí presentes. Consideran sería una oportunidad esencial para ello.

El Dr. Martínez indica también participará en la primera reunión preparatoria de la Cumbre Judicial, en la ciudad de Panamá, considerando importante en esa reunión se expongan los resultados y acuerdos que se están tomando en esta sesión de la Comisión de Seguimiento, para ello es importante contar con el Acta lo antes posible, por lo cual sugiere se remita lo antes posible.

La Magistrada Escoto propone en ese caso, sea el Dr. Martínez quien exponga en representación de la Comisión de Seguimiento, lo que en esta audiencia se ha acordado.

Seguidamente se concede la palabra a la Directora de la Defensa Pública de Costa Rica, quien reconoce la importancia de la participación de diversos sectores en el tema de privación de libertad y actualización de las Reglas de Brasilia, asimismo, expondrá los motivos por los cuales se han presentado las variantes a las citadas normas atinentes a esta población en condición de vulnerabilidad.

Señala que la Defensa Pública en el nivel internacional forma parte de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF), y se trabaja con varios programas entre ellos EUROsociAL, con el apoyo de la Magistrada Escoto y la Comisión de Acceso a la Justicia, se ha trabajado el tema de hacinamiento carcelario, al punto de haberse conformado una Comisión de Alto Nivel contra el Hacinamiento Carcelario.

En el tema puntual, lo que se hizo fue recoger el trabajo realizado por la AIDEF y todas las buenas prácticas de las Defensorías, puesto que ahí está representada la región.

Indica la Master Marta Iris Muñoz, que la propuesta de actualización de las Reglas de Brasilia, pretende visualizar las condiciones de vulnerabilidad, que se suman a la privación de libertad. Asimismo, señala la importancia de asegurar se brinde a las personas privadas de libertad, las condiciones para poder insertarse en la sociedad. Comenta en el año 2013 se logró una reforma a fin



de que 20 mujeres salieran de la cárcel y se creó una Red para brindar apoyo integral, entre las instituciones que conforman esta Red, se encuentra el Instituto Nacional de la Mujer (INAMU) y la Presidencia de la República, siendo en ese contexto la reinserción, una política pública. Esto debe compartirse como una buena práctica, para lo que a bien decidan los demás países.

La Master Diana Montero saluda a las personas participantes y agradece la oportunidad de estar en la sesión.

Para una mayor comprensión aclara que a efecto de llevar a cabo la actualización propuesta, se unieron las Reglas 22 y 23 y se creó una nueva Regla 23, de manera que no se alteró la cantidad original de Reglas de Brasilia.

Considera que las Reglas presentan someramente, el tema de privación de libertad y no se consideran las dobles o múltiples condiciones de vulnerabilidad, en que pueden encontrarse algunas personas, por ello si bien la Regla 22 mantiene el concepto original, agrega estas condiciones de vulnerabilidad y se visualiza un aspecto fundamental el cual es que se investiguen los hechos cuando una persona privada de libertad, sufre la violación de sus derechos.

Señala también la importancia de realizar visitas de monitoreo, como una obligación que deben cumplir los (as) operadores (as) jurídicos, no solo la defensa pública, e independientemente de las condiciones, ya sea que la privación de libertad se deba a la aplicación de una sanción o de una medida cautelar.

A continuación se inserta en el Acta, la propuesta de actualización en el tema de privación de libertad, presentada por la Defensa Pública de Costa Rica, para lo que luego decidan los demás países.

“Cien Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.
Propuesta de modernización y actualización en materia de población privada de libertad.

Regla actual:

10.- Privación de libertad

(22) La privación de libertad, ordenada por autoridad pública competente, puede generar dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia el resto de derechos de los que es titular la persona privada de libertad, especialmente cuando concurre alguna causa de vulnerabilidad enumerada en los apartados anteriores.

(23) A efecto de estas Reglas, se considera privación de libertad la que ha sido ordenada por autoridad pública, ya sea por motivo de investigación de un delito, por el cumplimiento de una condena penal, por enfermedad mental o por cualquier otro motivo.

Texto propuesto:

(22) A efecto de estas Reglas, se considera privación de libertad la que ha sido ordenada por autoridad pública, ya sea por motivo de investigación de un delito, por el cumplimiento de una condena penal, por enfermedad mental, por pensión alimentaria, o por cualquier otro motivo.

La privación de libertad, ordenada por autoridad pública competente, puede generar dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia, la totalidad de derechos de los que



es titular la persona privada de libertad, especialmente cuando concurre una condición de vulnerabilidad adicional que agrava su situación, entre ellas:

- a) Privación de libertad tratándose de mujeres.
- b) Privación de libertad de personas menores de edad.
- c) Privación de libertad de personas indígenas, personas afrodescendientes y personas pertenecientes a otras diversidades étnico culturales.
- d) Privación de libertad de personas en condición de pobreza.
- e) Privación de libertad y discriminación por orientación sexual e identidad de género.
- f) Privación de libertad de personas con discapacidad. Situación que se agrava tratándose de personas con discapacidad psicosocial o intelectual privadas de libertad, o internadas en establecimientos médicos como consecuencia de un proceso judicial.
- g) Privación de libertad de personas adultas mayores
- h) Privación de libertad de personas migrantes, refugiadas o desplazadas.
- i) Privación de libertad de personas pertenecientes a una minoría

Se considerará parte integral de la tutela de los derechos fundamentales de la población privada de libertad, la creación de redes interinstitucionales de apoyo, que promuevan la desprisonalización de las personas privadas de libertad por medidas cautelares o administrativas; y la reinserción social de las personas privadas de libertad, de modo que se garantice el acceso a oportunidades laborales y educativas que mejoren su calidad de vida.

(23) Será obligación ineludible de las personas operadoras jurídicas que integran el sistema de justicia, independientemente del cargo que desempeñen, realizar visitas de monitoreo y vigilancia a los espacios físicos donde sean ubicadas personas privadas de libertad, en celdas judiciales o administrativas, centros penitenciarios o médicos, con ocasión de casos de procesos que se encuentren en trámite con la participación de estos operadores jurídicos.

El deber de vigilancia y monitoreo se completará con independencia de la situación jurídica de la persona detenida. Estas visitas deberán realizarse de manera pronta en relación con el momento en que se inicia la privación de libertad, de forma constante, periódica y oportuna. Las visitas tendrán como propósito constatar las condiciones generales de detención, a efecto de verificar que las mismas cumplan con los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos. En caso de que se detecte la lesión a derechos fundamentales de la población privada de libertad, las personas responsables del monitoreo realizado, deberán plantear las acciones o realizar las coordinaciones pertinentes para procurar la efectiva vigencia de estos derechos.

Estas visitas cumplirán una función de prevención y protección y permitirán constatar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Que se provean servicios médicos públicos de calidad a las personas detenidas, de manera que se garantice su derecho de recibir atención y consejo médico pertinente en el propio espacio de



detención, incluyendo la medicación necesaria así como el traslado oportuno a centros médicos cuando así lo requiera.

b) Se investiguen de manera idónea las violaciones de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad, con especial énfasis cuando los hechos sean materializados por agentes estatales, aprovechándose de estas condiciones.

c) Se promuevan los espacios, condiciones y tiempos de comunicación necesarios de las personas privadas de libertad con su familia, asesores jurídicos u ombudsperson, garantizando el respeto a la intimidad.

d) Se brinde a las personas privadas de libertad la alimentación suficiente, nutritiva y balanceada, elaborada en condiciones higiénicas adecuadas, con independencia del espacio donde se alberguen, sin que sea justificante para no suministrarla razones presupuestarias o administrativas.

En relación con poblaciones pertenecientes a minorías étnicas o culturales se deben respetar sus prácticas espirituales, médicas y alimentarias.”

Se agradece la exposición realizada, y se hace saber por parte de la Magistrada Escoto, este estudio y análisis se ha hecho por Costa Rica con el afán de continuar con la revisión de las Reglas de Brasilia, como un ejemplo de lo que se venía realizando en esta Comisión, a fin de que los demás países sugieran lo que consideran pertinente acorde con sus situaciones. Refiere la Magistrada Escoto las condiciones de vulnerabilidad no tiene fronteras, pues afectan por igual a las personas discriminadas en razón de su opción sexual, etnia, discapacidad, edad, y cualquier otra situación similar.

El Dr. Piedecosas reitera la necesidad de establecer una propuesta de cronograma de trabajo y sus respectivos plazos, para avanzar ordenadamente. Asimismo, solicita que previo a la realización de las sesiones, se consulte a todos los países integrantes de la Comisión de Seguimiento si desean incluir temas en la agenda.

La Magistrada Escoto deja ver que por tratarse de la primera reunión, con el afán de dar seguimiento a los objetivos de esta Comisión y de empezar a trabajar a la brevedad, se dio a la tarea de presentar tanto una agenda tentativa de puntos de diálogo, así como una propuesta de trabajo, pero que a futuro la práctica será, se acuerden previamente los puntos de agenda para las reuniones.

Tanto el Dr. Martínez como la Magistrada Escoto consideran muy oportuna la solicitud del Dr. Piedecosas, por lo que de ahora en adelante esta consulta se realizará con antelación, para cumplir con el envío de la agenda tres días antes de la sesión.

El Dr. Martínez solicita que se consigne expresamente en el acta, que se le ha comisionado para hacer del conocimiento de todos los Coordinadores Nacionales, de la Secretaría Permanente y de la Secretaría Pro Témpore, en la reunión de Quito, los acuerdos tomados en esta sesión de la Comisión de Seguimiento de Reglas de Brasilia, de manera que pueda exponer las tareas acordadas.



- Por votación unánime ***se acordó***: 1.- Tomar nota de la propuesta de actualización en el tema de privación de libertad, presentada por Costa Rica, a fin de que con base en ella se analice si se consideran convenientes estos cambios, para seguir adelante con las siguientes reglas. 2.- Que la Secretaría Técnica de la Comisión de Seguimiento, en coordinación con la Dra. Palacios, elabore un cronograma de trabajo y sus respectivos plazos, para continuar con el trabajo de actualización de las Reglas de Brasilia ordenadamente. 3.- Consultar oportunamente a los y las integrantes de la Comisión de Seguimiento, los temas que desean incluir en las agendas a desarrollar en las sesiones. 4.- Enviar la agenda al menos 3 días antes de la fecha establecida para sesionar. 5.- Las observaciones a la actualización de las Reglas en el tema de privación de libertad, serán presentadas de acuerdo con el cronograma mencionado en este mismo acuerdo, una vez que elaborado éste, sea aprobado por quienes integran la Comisión de Seguimiento de Reglas de Brasilia.

Artículo VI

Varios

- **Ejes estratégicos**

La Master Alejandra Monge se refiere a la propuesta presentada por la Magistrada Escoto en la XVIII Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada en el mes de abril en Paraguay, para indicar la visión de trabajo de la Comisión de Seguimiento de Reglas de Brasilia, a partir de ejes estratégicos que deberían ser considerados por los Poderes Judiciales, para la implementación de las Reglas de Brasilia, sin que necesariamente sean los únicos ejes a tomar en consideración. Indica la señora Monge, que la propuesta llevada a Paraguay por la Magistrada Escoto, se anexará al Acta, lo cual se realiza a continuación:

“XVIII Cumbre Judicial Iberoamericana – Paraguay 2016

Comisión de Seguimiento de Reglas de Brasilia. Una propuesta a acorde con la Agenda universal

- La XVIII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, con base en el eje temático: *“Hacia la consolidación de la Seguridad Jurídica, la Cultura de Paz y el Desarrollo Social”*, ofrece el marco idóneo a los Poderes Judiciales para sumarse a la corriente internacional, en la implementación de acciones que garanticen la promoción y el ejercicio de los derechos humanos, a todas las personas sin distinción alguna.
- En consonancia con la Agenda 20-30 para el Desarrollo Sostenible (ONU), cuya meta es hacer realidad los derechos humanos de todas las personas, alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas; el trabajo a desarrollar por la Comisión de Seguimiento de Reglas de Brasilia, durante los próximos dos años de gestión, indudablemente será fundamental.
- La Comisión deberá promover la implementación de las Reglas en todos los Poderes Judiciales a tono con los objetivos de la Agenda 20-30, especialmente los que señalan la ruta a seguir para: *“Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”*; *“Reducir la desigualdad en y entre los países”*;



“Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos”; y “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles”.

- El Poder Judicial de Costa Rica se ha caracterizado por realizar un trabajo constante y con excelentes resultados, en favor de los derechos de las poblaciones en condición de vulnerabilidad; asimismo por su compromiso en la implementación de las Cien Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, a través de diversas instancias entre ellas la Comisión de Acceso a la Justicia, órgano rector en la materia. Igualmente ha emitido y aprobado varias Políticas para el acceso a la justicia de las poblaciones en condición de vulnerabilidad.
- Se considera que esta experiencia debe ser trasladada y adaptada a otras realidades, favoreciendo la creación de sinergias. De ahí, se estima indispensable presentar una propuesta para que la Comisión de Seguimiento de Reglas de Brasilia, se aboque en su próximo período a trabajar a partir de grandes ejes estratégicos, acordes con una visión integradora de las diferentes realidades. Ejes que necesariamente deberían ser considerados en función de continuar con la propuesta de modernización de las Reglas de Brasilia, iniciada en 2015.

➤ **Políticas públicas**

Promover la creación de políticas ad-hoc como respuesta a una demanda social identificada, que facilita la orientación de los sectores sociales involucrados en la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones, con el fin de hacer realidad la promoción, respeto y garantía de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad; en el caso particular el derecho de acceso a la justicia, como derecho instrumental que abre la puerta al ejercicio de los demás derechos.

➤ **Política social**

Velar porque toda política pública que se elabore, coloque a la persona como eje central, escuchando de viva voz las necesidades de las personas y la forma cómo consideran han de ser satisfechas, buscando de esta manera soluciones conjuntas. Se deben tomar acciones concretas para cerrar la brecha que provoca, la pobreza y el cambio climático como factor de vulnerabilidad en el acceso a la justicia.

➤ **Incidencia política**

Ejecutar acciones que incidan en la toma de decisiones. Debe darse una identificación clara de las instancias con poder de decisión, para la aprobación de las políticas y posteriormente para su implementación. Diseñar una estrategia de comunicación, concienciación y capacitación.

➤ **Participación ciudadana**

Incorporar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones, en relación con



la esfera de afectación. Toda política o directriz, cada acción que se implemente, debe surgir como una propuesta conjunta.

➤ **Responsabilidad social**

Buscar nuevas formas de cumplir con la misión institucional, integrando la perspectiva de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, e incorporando consideraciones sociales y ambientales en la toma de decisiones. La responsabilidad social ha de formar parte de la estrategia de los Poderes Judiciales, reflejarse en la toma de decisiones y en la implementación de acciones, por ejemplo en cuanto a derechos humanos, prácticas laborales, medio ambiente.

➤ **Género y diversidad**

Ubicar la equidad de género, la eliminación de la violencia y la discriminación y el respeto de la diversidad en todas sus manifestaciones, como ejes transversales del quehacer institucional.

➤ **Cambio climático (incidencia en la condición de vulnerabilidad)**

Tomar las medidas pertinentes para mitigar las consecuencias riesgosas, generadas por el cambio climático y los desastres naturales, en tanto se suman a las condiciones que afectan a las poblaciones en condición de vulnerabilidad, y les impiden el ejercicio de sus derechos, asimismo hacia lo interno de las instituciones para coadyuvar con un ambiente sano.

- Trabajando a partir de estos grandes ejes estratégicos, sumados a la experiencia que nos encantaría compartir con todos los Poderes Judiciales hermanos, no es difícil encontrar la hoja de ruta, para hacer del acceso a la justicia una realidad material en nuestra región, y logremos conjuntamente nuestras metas e ideales.”

Lo anterior se expone para lo que a bien decidan los y las Integrantes.

➤ **Cierre de sesión**

La Magistrada Escoto enfatiza en la necesidad de sesionar periódicamente, al menos bimensual o trimestralmente, pero es consciente de las dificultades que conlleva hacer coincidir las agendas, dada la experiencia vivida, no obstante motiva para realizar esfuerzos que permitan el alcance de los objetivos de esta Comisión. A su vez vuelve a ofrecer por parte de Costa Rica, los medios tecnológicos que permitan hacer posibles estos encuentros, mediante video conferencia.

El Dr. Piedecosas manifiesta su anuencia a reunirse cuando se estime necesario, y agradece los esfuerzos realizados para lograr esta reunión.

El Dr. Martínez agradece a la Magistrada Escoto haber dado el primer paso y señala que vislumbra un camino sumamente fructífero para la Comisión de Seguimiento.

La Dra. Peralta manifiesta que considera la sesión ha sido sumamente exitosa, reitera el



apoyo de Ecuador, estima que el cronograma que se va a elaborar debería incluir las sesiones virtuales.

La Dra. Russo agradece a todas las personas participantes, especialmente a la Magistrada Escoto y al personal técnico y profesional que le acompaña, por haberse dado a la tarea de lograr este encuentro.

Por unanimidad todos los acuerdos se declaran firmes.

Se levanta la sesión al ser las 11 de la mañana, hora de Costa Rica.

